



Resolución de Gerencia Municipal

N° 063 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 10 de abril de 2025.

VISTO:

Informe N°134-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°077-2025-MDAACD-GDS, de fecha 07 de abril del 2025, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite la propuesta del Plan de Trabajo Semana Santa y Pascua Toro 2025, actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la presente normativa, con carácter exclusivo o compartido en materias: (...) 4.- en materia de desarrollo y económico local, dentro de ello esta, fomentar el turismo local sostenible; asimismo el numeral 19 del artículo 82 de la referida Ley, señala promover actividades culturales diversas;

Que, el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo Semana Santa y Pascua Toro 2025" tiene el objetivo difundir nuestras costumbres y tradiciones reactivar la economía en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, así como descongestionar la afluencia de personas en el centro de la ciudad Ayacucho;

Que, mediante el Informe N° 134-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución del "Plan de Trabajo Semana Santa y Pascua Toro 2025", y recomienda organizar y planificar con el saldo disponible de Recursos Determinados, equivalente a S/. 15,570.00 (Quince mil quinientos setenta con 00/100 soles);





Resolución de Gerencia Municipal

N° 063 - 2025 - MDAACD/GM

Que, mediante el Informe N°077-2025-MDAACD-GDS, de fecha 07 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite la propuesta del Plan de Trabajo Semana Santa y Pascua Toro 2025, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, con el objetivo de promover el desarrollo integral y sostenible del distrito de manera inclusiva, competitiva y con enfoque territorial;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO SEMANA SANTA Y PASCUA TORO 2025"; tiene el objetivo difundir nuestras costumbres y tradiciones reactivar la economía en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, así como descongestionar la afluencia de personas en el centro de la ciudad Ayacucho, siendo afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2025
Secuencia Funcional	:	037-"Realizar acciones de la Subgerencia de Servicios Sociales"
Fuente de Financ.	:	05 - Recursos determinados
Rubro	:	07 – FONCOMUN 08- Impuestos Municipales
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

S/ 18,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

[Firma]

LIC. FREDY VASQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS (01)
- Archivo (01)

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
066 - 783440
Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

**EDWIN
GAVILÁN**
ALCALDE

Gestión Para Todos

